



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de mayo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "VAN CAN ZAMACOLA 2019"; El Oficio N° 393-2019-GRA/GRS/GR-DESA; El Oficio 067-2019-MDCC/SG; El Informe N° 024-2019-VLLA-SGFMA; El Informe N° 11-2019-EMA-SGFMA-MDCC; El Informe N° 044-2019-GRA/GRSA/GR-DESA.ZOO; El Informe N° 088-2019-GSCA-MDCC; El Oficio N° 183-2019-GRA/GRS/GR-DESA; El Informe N° 003-2019-MAZLL; El Informe N° 113-2019-GSCA-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 093-2019-MDCC-GPPR; La Hoja de Coordinación N° 176-2019-SG-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente presenta el Plan de Trabajo denominado "Van Can Zamácola 2019" que comenzará el día sábado 25 de mayo y culminará el 21 de julio del presente año, los días que se ejecutará la campaña de vacunación antirrábica canina;

Que, el Plan de Trabajo "Van Can Zamácola 2019", presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) El Objetivo principal de los medios primarios, se tiene como consecuencia final, "La concientización de la población en cuanto a tenencia adecuada de canes y la inmunización de canes contra la rabia canina";

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 093-2019-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 14,240.00 (Catorce mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Van Can Zamácola 2019", presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, correspondiente a la movilidad local, polos, sombreros y combustible;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 176-2019-SG-MDCC, EL Secretario General señala que mediante Acuerdo de Consejo N° 040-2019-MDCC se aprobó elevar al Gobierno Regional de Arequipa la propuesta de declaratoria de emergencia sanitaria del Distrito de Cerro Colorado al existir un riesgo elevado o forma conjunta se solicite al Ministerio de Salud la declaratoria de emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Van Can Zamácola 2019", presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 14,240.00 (Catorce mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022